



PASCO

MUNICIPALIDAD  
DISTRICTAL DE  
HUACHÓN

GERENCIA  
MUNICIPAL

SUB GERENCIA  
DE SERVICIOS Y  
DESARROLLO  
SOCIAL

USSGA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**INFORME N.º 0116-2025-MDH/GM/SGSDS/UDSSGA/YNZA**

**A :** Katherine Zoraida ALEJO HUERTO  
**SUB GERENTE DE SERVICIOS Y DESARROLLO SOCIAL**

**DE :** Ing. Yamely Nayary ZARATE ARANCIAGA  
**JEFE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES Y GESTIÓN AMBIENTAL**

**ASUNTO :** SOLICITO REQUERIMIENTO ADQUISICIÓN DE BIENES, EPPS, INSUMOS Y ALIMENTOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE LIMPIEZA EN EL DISTRITO DE HUACHÓN

**FECHA :** Huachón, 23 de setiembre del 2025

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUACHÓN  
SUB GERENCIA DE SERVICIOS Y DESARROLLO SOCIAL  
**RECIBIDO**

23 SEP. 2025

HORA: 10:19 EXP: 1318

FOLIO: 09 FIRMA: [Signature]

Mediante el presente me dirijo a Ud. para expresarle mis cordiales saludos a nombre de la UNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES Y GESTIÓN AMBIENTAL, a la vez comunicarle lo siguiente:  
Que, por tener la necesidad de requerir la compra de **BIENES, EPPS, INSUMOS Y ALIMENTOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE LIMPIEZA EN EL DISTRITO DE HUACHÓN**; para contribuir a la mejora de las condiciones de salubridad y bienestar del personal de limpieza de la unidad de servicios sociales y gestión ambiental de la Municipalidad Distrital de Huachón de los siguientes:

| Nº | DESCRIPCIÓN                                       | MEDIDAS     |
|----|---|-------------|
| 1  | CHALECO DRILL VERDE                               | 04 UNIDADES |
| 2  | PANTALON DRILL VERDE                              | 04 UNIDADES |
| 3  | POLOS CON MANGA LARGA COLOR VERDE                 | 04 UNIDADES |
| 4  | ZAPATO DE PUNTA DE ACERO                          | 04 PARES    |
| 5  | BOTAS DE JEBE                                     | 03 PARES    |
| 6  | CASCO VERDE                                       | 04 UNIDADES |
| 7  | GUANTES DE JEBE DE USO SEMIN INDUSTRIAL           | 03 PARES    |
| 8  | GUANTES DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD DOMESTICO | 02 PARES    |
| 9  | RESPIRADOR DE POLVO                               | 03 UNIDADES |
| 10 | JABON DE TOCADOR LIQUIDO X 500ML                  | 05 UNIDADES |
| 11 | GEL ANTIBACTERIAL PARA MANOS X 200 ML             | 05 UNIDADES |
| 12 | CANDADO x 75mm                                    | 02 UNIDADES |
| 13 | DETERGENTE EN POLVO                               | 6 KILOS     |
| 14 | LECHE GLORIA DE TARRO                             | 48 UNIDADES |
| 15 | PAPEL TOALLA DOBLE HOJA X 100 HOJAS               | 10 UNIDADES |
| 16 | FILTRO PARA RESPIRADOR                            | 03 PARES    |

Adjunto:

- ESPECIFICACIONES TECNICAS DE REQUERIMIENTO DE BIENES
- PEDIDO SIGA

Es todo cuanto informo para su atención y fines pertinentes.

Atentamente,

  
**YAMELY NAYARY ZARATE ARANCIAGA**  
 JEFE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS  
 SOCIALES Y GESTIÓN AMBIENTAL

**FORMATO N° 01**  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE REQUERIMIENTO DE BIENES**

|  |  |
|--|--|
| <b>Unidad de Organización</b>          | UNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES Y GESTIÓN AMBIENTAL   |
| <b>Meta Presupuestaria</b>             |  |
| <b>Actividad del POI</b>               |  |
| <b>Denominación de la Contratación</b> | ADQUISICIÓN DE BIENES, EPPS, INSUMOS Y ALIMENTOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE LIMPIEZA EN EL DISTRITO DE HUACHON |

**1. Finalidad Pública**

La Municipalidad Distrital de Huachón, la unidad de servicios sociales y gestión ambiental tiene la obligación de brindar con el servicio de limpieza y recolección de residuos sólidos para el Distrito de Huachon por lo tanto se requiere la adquisición de bienes, EPPS, insumos y alimentos para el personal para desarrollo de actividades de limpieza en el distrito de Huachón.

**2. Antecedentes**

Decreto Legislativo 1278 que aprueba la LEY DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, el Artículo 24. Municipalidades Distritales 24.1 Las Municipalidades Distritales en materia de manejo de residuos sólidos son competentes para: a) Asegurar una adecuada prestación servicio de limpieza, recolección y transporte de residuos en su jurisdicción, debiendo garantizar adecuada disposición final de los mismos.

**3. Objetivo de la Contratación**

**3.1 Objetivo General**

El presente tiene la finalidad de adquirir adquisición de Bienes, EPPS, insumos y alimentos para el desarrollo de actividades de limpieza, para la unidad de servicios sociales y gestión ambiental de la Municipalidad Distrital de Huachon, para las diferentes actividades de limpieza programadas en el Distrito de Huachón.

**3.2 Objetivo Especifico**

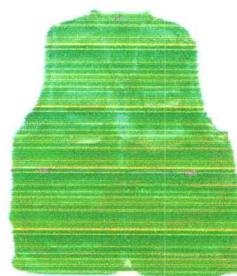
adquisición de Bienes, EPPS, insumos y alimentos para el desarrollo de actividades de limpieza

**3.3 Alcance y Descripción de los Bienes Contratar**



**Características técnicas**

|    | <b>NOMBRE DEL BIEN</b> | <b>ESPECIFICACIONES</b>  |
|----|------------------------|--|
| 01 | <b>CHALECO DRILL</b>   | Chaleco Drill<br>color verde<br>con bordado en el pecho del logo de la Municipalidad Distrital de Huachon<br><br>CANTIDAD: 04 UNIDADES |
| 0  | <b>PANTALON DRILL</b>  | Pantalón Drill<br>color verde<br>con cinta reflectivas<br><br>CANTIDAD: 04 UNIDADES  |

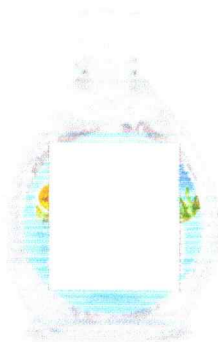





|    |  |   |   |
|----|--|---|---|
| 03 | CAMISA DE TELA DE 80% DE ALGODÓN Y 20% DE TELA | Polos con manga larga color verde con bordado en el pecho del logo de la Municipalidad Distrital de Huachon<br><br>CANTIDAD: 04 UNIDADES  |    |
| 04 | ZAPATO DE PUNTA DE ACERO                       | Para resistir impactos (200 J) y compresión, material exterior como cuero o gamuza, forros transpirables y antibacterianos, plantillas con soporte anatómico, y una suela de poliuretano resistente a resbalones y la perforación.<br><br>CANTIDAD: 04 UNIDADES |    |
| 05 | BOTAS DE JEBE                                  | Forro interior de Dralón azul. - 36 cm. De caña. - Tallas del 38 al 47 - Punta de acero. - Plantilla antiperforante. - Plantilla Andeslizante.<br><br>CANTIDAD: 02 UNIDADES   |   |
| 06 | CASCO PROTECTOR DE CABEZA                      | Casco color verde<br><br>CANTIDAD: 04 UNIDADES  |   |
| 07 | GUANTES DE JEBE DE USO SEMI INDUSTRIAL         | Resistencia a la abrasión, químicos diluidos (como detergentes y blanqueadores) y manipulación de productos de baja concentración, Talla: M<br><br>CANTIDAD: 03 UNIDADES  |  |



|    |  |   |   |
|----|--|---|---|
| 08 | <b>GUANTES DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD DOMESTICO</b> | Polietileno de Alta Densidad interior:<br>Ligeramente gofrado; Talla: M<br><br><b>CANTIDAD: 02 UNIDADES</b>   |    |
| 09 | <b>RESPIRADOR DE POLVO</b>                               | Fabricado en PVC - 3M- color plomo,<br>con filtro incluido y reemplazable<br><br><b>CANTIDAD: 03 UNIDADES</b>   |    |
| 10 | <b>JABON DE TOCADOR LIQUIDO X 500ML</b>                  | Tensioactivos iónicos, Modificador reológico, Antibacterial, Preservante, agua. Apariencia. Liquido Viscoso Translúcido. Color. Según Fragancia<br><br><b>CANTIDAD: 05 UNIDADES</b> |  |



|    |  |  |   |
|----|--|--|---|
| 11 | <b>GEL ANTIBACTERIAL PARA MANOS X 200 ML</b> | <p>Gel antibacterial con activos antimicrobiales diseñado para la desinfección de las manos y antebrazos.</p> <p><b>CANTIDAD: 05 UNIDADES</b></p>  |    |
| 12 | <b>CANDADO x 75mm</b>                        | <p>Genérico de 75mm sin marca puede tener un cuerpo de metal o latón sólido, un arco de acero endurecido</p> <p><b>CANTIDAD: 2 UNIDADES</b></p>  |    |
| 13 | <b>DETERGENTE EN POLVO</b>                   | <p>Tipo de Producto: Detergente en polvo<br/>         Color: Blanco con partículas azules<br/> <b>CANTIDAD: 66 KILOS</b></p>   |  |
| 14 | <b>LECHE GLORIA DE TARRO</b>                 | <p>leche evaporada, enriquecida con vitaminas A, C y D, y contiene ingredientes como grasa de leche, regulador de acidez (fosfato disódico), emulsionante (lecitina de soya) y estabilizante (carragenina)</p> <p><b>CANTIDAD: 48 UNIDADES</b></p> |  |



|    |                        |   |   |
|----|------------------------|---|---|
| 15 | PAPEL TOALLA           | Scott Papel Toalla SCOTT Multiusos<br>100 Hojas Rollo 1un<br><br><b>CANTIDAD: 10 UNIDADES</b>   |  |
| 16 | FILTRO PARA RESPIRADOR | El filtro 3M 2097 ha sido diseñado para una eficiencia máxima de filtrado de partículas y en áreas donde hay presencia de niveles molestos de vapores orgánicos<br><br><b>CANTIDAD: 03 UNIDADES</b> |  |



**5. Garantía Comercial**

La garantía comercial, tendrá un plazo mínimo de doce (12) meses, contabilizados a partir de emitida la conformidad del bien por el área usuaria.

El alcance de la garantía, es contra defectos de fabricación, entre otros, no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

**6. Muestras (De corresponder)**

NO CORRESPONDE

**7. Prestaciones Accesorias (De corresponder)**

NO CORRESPONDE

**8. Requisitos del Proveedor y/o Personal (De corresponder)**

- Persona natural o jurídica dedicada a la venta de dicha actividad económica, acreditar con copia de consulta RUC.
- Contar con RUC vigente y habido, acreditar con copia de consulta RUC.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente, acreditar con copia simple de RNP.
- Contar con CCI, acreditado con copia simple donde indique N° de CCI.

**9. Lugar y Plazo de Ejecución**

**Lugar:** La entrega de los bienes se realizará, previa coordinación entre el área usuaria, el representante del almacén de la Municipalidad Distrital de Huachón y el proveedor.

**Plazo:** La entrega de los bienes se efectuará en un plazo máximo de cinco días calendario y la vigencia se extenderá a partir del día siguiente de notificada la Orden de servicio y/o suscrito el contrato.

**10. Conformidad**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por la unidad de servicios sociales y gestión ambiental Sub Gerencia de Servicios y Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Huachón, y la conformidad será otorgada por la unidad de servicios sociales y gestión ambiental Sub Gerencia de Servicios y Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Huachón en el plazo máximo de **PLAZO MÁXIMO DE DOS (2) DÍAS, el cual el proveedor debe entregar el comprobante de pago a la Unidad de Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Huachón, días computados desde el día siguiente de producida la recepción.**

De existir observaciones, la ENTIDAD las comunica al PROVEEDOR, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si prese al plazo otorgado, EL PROVEEDOR no cumplese a cabalidad con la subsanación, la ENTIDAD puede otorgar al PROVEEDOR periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la ENTIDAD para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### 11. Forma y Condiciones de Pago

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley

La ENTIDAD paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

La PGE realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en moneda soles, único pago luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la ENTIDAD debe contar con la siguiente documentación:

- Documento de recepción y verificación de la unidad de servicios sociales y gestión ambiental de la Sub Gerencia de Servicios y Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Huachón.
- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable de la unidad de servicios sociales y gestión ambiental de la Sub Gerencia de Servicios y Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Huachón.
- Comprobante de pago

En caso de retraso en el pago por parte de la ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

#### 12. Penalidades

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la PGE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria =  $0,10 \times \text{monto}$

$F \times \text{plazo en días}$

Donde F tiene los siguientes valores:

$F = 0,40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL PROVEEDOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

#### 13. Otras Penalidades (De corresponder)

(De acuerdo al tipo de contratación el área usuaria podrá establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deberán ser objetivas, razonables, congruentes con el objeto de la contratación y no afectar el equilibrio económico financiero del contrato, conforme al principio de valor por dinero, por lo que se deberá precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar)



**14. Resolución del Contrato**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

**15. Cláusula Garantías**

No aplica

**16. Cláusula Gestión de Riesgos**

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

**17. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno**

A la suscripción de este contrato, EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la ENTIDAD.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL PROVEEDOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la PGE, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL PROVEEDOR se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la ENTIDAD.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

**18. Cláusula Solución de Controversias**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación. Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.



Firma del Responsable de la Unidad Orgánica